



Teiote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y CINCO.

de que habiendo algunos Cavalleros Capitulares  
Cepusado que de cosa dha Alcaualta en el dho mto  
precurso de la dha y allasela ad ministrada de  
dha Alcaualta por rany mutad. por rano de la parte  
Kaldurria en d. Alvaro Nelly. Suplicada y se  
quiere a fin de que se ponga en el dho ad ministrad.  
para que las partes con toda libertad y descuido se  
clausen sus moforas y otras y a dimismo pida a esta  
Villa para qual quiera Kuiso que pueda en un  
en credito de sus obligad. de libere de sus propios  
que es q<sup>to</sup> lo curri.

Notas por el Senor M. ma. J. Cortado, de curio re-  
brado, por esta dha Contadoto, Dado por lo. Ca-  
balleros Capitulares que an concurren do a esta  
Ayuntam. Dho. Que esta dha desde que como  
Al primer Caueron el Kales Kuntas quatro  
mas q<sup>to</sup> el treinta años adbre badolaco. iumbe  
de que lo. Senes, que an rando lo beuno que no  
son rificantes de firo nirenen rindas aben-  
ras de ay an cludas de an ritud. en el Yamo  
dha Al cabaladel buno o por la m ritudum bue el  
poder a res con rido como se le puda de raxia  
o por contemplar aben de rudo el dho con rido  
beneficio al comun Cuya rglta de abre budo  
sin lo menor no bedad ara clano por rimo pando  
que por el Senor J. Agustin Porillo de hro.